

RESUMEN EJECUTIVO
REPORTE DIARIO OFICIAL 01-10-2021

MINISTERIO DE SALUD, Subsecretaría de Salud Pública.

Resolución Exenta N° 994, de 2021, de 30 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, **que ESTABLECE CUARTO PLAN “PASO A PASO”**.

La nueva estructura del Plan Paso a Paso considera 5 etapas o fases:

Paso 1: Restricción

Paso 2: Transición

Paso 3: Preparación

Paso 4: Apertura Inicial

Paso 5: Apertura Avanzada

CAPÍTULO I. DE LAS MEDIDAS SANITARIAS GENERALES

XI. Actividades deportivas y otras en estadios

35. De las actividades, eventos, entrenamientos y competencias deportivas. En aquellos casos que se excedan los aforos establecidos por el Minsal, podrán realizar **actividades, eventos o competencias deportivas** (incluye las actividades de entrenamiento o preparación que sean necesarias para a adecuada práctica deportiva) aquellas personas que cuenten **con la autorización de la Subsecretaría de Deporte**. La autorización puede otorgarse cualquiera sea el paso en que se encuentre la localidad en que se realicen.

41. Del fútbol profesional. Se deberá contar con:

- i) **Permiso del Departamento de Estadio Seguro**, para uso del estadio; y,
- ii) **Autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Salud** que corresponda, que dé cuenta de cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas.

42. Del público. Se permite el público en actividades, eventos, entrenamientos y competencias deportivas, de acuerdo a las reglas generales del Plan Paso a Paso, así como en la regulación complementaria dispuesta por el Mindep.

CAPÍTULO II. MEDIDAS PLAN "PASO A PASO"

II. Paso 1: Restricción

69. Del funcionamiento de los gimnasios o análogos.

- a) **Sólo** pueden funcionar **en espacios abiertos**.
- b) **Separación mínima de 2 metros lineales** entre personas y máquinas.
- c) Es obligatorio el Pase de Movilidad habilitado.
- d) Sólo actividades individuales.

70. De la actividad física y actividades deportivas.

- a) Sólo se autoriza en espacios abiertos.
- b) Actividades individuales.
- c) Máximo 5 personas

71. De las actividades sin interacción entre los asistentes.

i. **Recinto tiene infraestructura con butacas o bancas fijas.**

- Únicamente en lugares abiertos.
- Con Pase de Movilidad habilitado: Aforo de un **20% del total definido**, con un **máximo de 50 personas**.
- No todas las personas cuentan con Pase de Movilidad habilitado: aforo se reduce a la mitad.
- No se podrá consumir alimentos.

ii. **Recinto NO cuenta con infraestructura previa con butacas o bancas fijas:**

- Únicamente en lugares abiertos.
- Personas deberán estar a 1,5 metros entre sí.
- Con Pase de Movilidad habilitado: **aforo máximo 50 personas**. (sin superar **1 persona cada 8 metros cuadrados**).
- No todas las personas cuentan con Pase de Movilidad habilitado: aforo se reduce a la mitad.
- No se podrá consumir alimentos.

Paso 2: Transición

79. De los **gimnasios y análogos**. Se encuentra **AUTORIZADO** su funcionamiento, sujeto a las siguientes reglas:

- a) Se permite su funcionamiento **en lugares abiertos y cerrados**.
- b) **En lugares cerrados** es obligatorio contar con pase de movilidad.
- c) **Separación mínima de 2 metros lineales** entre personas y máquinas.

- d) Pueden realizarse actividades grupales: **máximo 10 personas** en lugares abiertos y **máximo 5 personas** en lugares cerrados.

80. De la actividad física y actividades deportivas.

- a) Se permite en espacios abiertos o cerrados.
- b) Actividades individuales o grupales.
- c) **Aforo máximo 10 personas** en lugares abiertos y **máximo 5 personas** en lugares cerrados.

81. De las actividades sin interacción entre los asistentes.

i. **Recinto tiene infraestructura con butacas o bancas fijas.**

- Aforo máximo en espacios abiertos: hasta 30% del total definido, con un máximo de 100 personas, todas ellas con pase de movilidad.
- Aforo máximo en espacios cerrados: hasta 20% del total definido, con un máximo de 50 personas, todas ellas con pase de movilidad.
- Aforo máximo se reduce a la mitad si uno o más de los asistentes no cuenta con pase de movilidad habilitado.
- No se pueden sumar aforos de espacios abiertos y cerrados para una misma actividad.
- En un mismo recinto pueden realizarse simultáneamente mas de una actividad independiente, siempre y cuando los asistentes de una y otra no tengan ningún tipo de interacción, incluyendo baños y entradas y salidas.
- No se podrán consumir alimentos.

ii. **Recinto NO cuenta con infraestructura previa con butacas o bancas fijas:**

- Personas deberán estar a 1,5 metros entre sí.

- Con Pase de Movilidad habilitado: aforo máximo 100 personas en lugares abiertos y **50 personas** en lugares cerrados (sin superar **1 persona cada 8 metros cuadrados**).
- No todas las personas cuentan con Pase de Movilidad habilitado: aforo se reduce a la mitad.
- No se pueden sumar aforos de espacios abiertos y cerrados para una misma actividad.
- En un mismo recinto pueden realizarse simultáneamente mas de una actividad independiente, siempre y cuando los asistentes de una y otra no tengan ningún tipo de interacción, incluyendo baños y entradas y salidas.
- No se podrán consumir alimentos.

Paso 3: Preparación

90. De los gimnasios y análogos. Se encuentra **AUTORIZADO** su funcionamiento, sujeto a las siguientes reglas:

- a) Se permite su funcionamiento **en lugares abiertos y cerrados**.
- b) **En lugares cerrados** es obligatorio contar con pase de movilidad.
- c) **Separación mínima de 2 metros lineales** entre personas y máquinas.
- d) Pueden realizarse actividades grupales: **máximo 200 personas** en lugares abiertos y **máximo 100 personas** en lugares cerrados. (supone que todos cuenten con pase de movilidad, de lo contrario se reduce a 100 y 25 personas, respectivamente).

91. De la actividad física y actividades deportivas.

- d) Se permite en espacios abiertos o cerrados.

- e) Actividades individuales o grupales.
- e) **Aforo máximo 200 personas** en lugares abiertos y **máximo 100 personas** en lugares cerrados. (supone que todos cuenten con pase de movilidad, de lo contrario se reduce a 100 y 25 personas, respectivamente).

92. De las actividades sin interacción entre los asistentes.

f) Recinto tiene infraestructura con butacas o bancas fijas.

- Aforo máximo en espacios abiertos: hasta 60% del total definido, sin máximo de personas, en caso que todos los asistentes cuenten con pase de movilidad. (En caso de consumir alimentos aforo se reduce al 40% del total definido).
- Aforo máximo en espacios cerrados: hasta 50% del total definido, con un máximo de 50 personas, todas ellas con pase de movilidad habilitado. (En caso de consumir alimentos aforo se reduce al 30% del total definido).
- Aforo máximo se reduce a la mitad si uno o más de los asistentes no cuenta con pase de movilidad habilitado.
- No se pueden sumar aforos de espacios abiertos y cerrados para una misma actividad.
- En un mismo recinto pueden realizarse simultáneamente mas de una actividad independiente, siempre y cuando los asistentes de una y otra no tengan ningún tipo de interacción, incluyendo baños y entradas y salidas.

g) Recinto NO cuenta con infraestructura previa con butacas o bancas fijas:

- Personas deberán estar a 1 metro entre sí. (si hay consumo de alimentos la distancia debe ser de 1,5 metros entre sí).

- Con Pase de Movilidad habilitado: **aforo máximo 1000 personas** en lugares abiertos y **500 personas** en lugares cerrados (sin superar **1 persona cada 4 metros cuadrados**).
- No todas las personas cuentan con Pase de Movilidad habilitado: aforo se reduce a 200 en espacios abiertos y a 100 en lugares cerrados.
- No se pueden sumar aforos de espacios abiertos y cerrados para una misma actividad.
- En un mismo recinto pueden realizarse simultáneamente mas de una actividad independiente, siempre y cuando los asistentes de una y otra no tengan ningún tipo de interacción, incluyendo baños y entradas y salidas.
- No se podrán consumir alimentos.

Paso 4: Apertura Inicial.

101. De los gimnasios y análogos. Se encuentra **AUTORIZADO** su funcionamiento, sujeto a las siguientes reglas:

- a) Se permite su funcionamiento **en lugares abiertos y cerrados**.
- b) **Separación mínima de 1 metro lineal** entre personas y máquinas.
- c) Pueden realizarse actividades grupales: **máximo 1000 personas** en lugares abiertos y **máximo 250 personas** en lugares cerrados. (supone que todos cuenten con pase de movilidad, de lo contrario se reduce a 250 y 100 personas, respectivamente).

102. De la actividad física y actividades deportivas.

- a) Se permite en espacios abiertos o cerrados.
- b) Actividades individuales o grupales.

- d) **Aforo máximo 1000 personas** en lugares abiertos y **máximo 250 personas** en lugares cerrados. (supone que todos cuenten con pase de movilidad, de lo contrario se reduce a 250 y 100 personas, respectivamente).

103. De las actividades sin interacción entre los asistentes.

i. **Recinto tiene infraestructura con butacas o bancas fijas.**

- Aforo máximo en espacios abiertos: hasta 70% del total definido, sin máximo de personas, en caso que todos los asistentes cuenten con pase de movilidad.
- Aforo máximo en espacios cerrados: hasta 60% del total definido, con un máximo de 50 personas, todas ellas con pase de movilidad habilitado.
- Aforo máximo se reduce a la mitad si uno o más de los asistentes no cuenta con pase de movilidad habilitado.
- No se pueden sumar aforos de espacios abiertos y cerrados para una misma actividad.
- En un mismo recinto pueden realizarse simultáneamente más de una actividad independiente, siempre y cuando los asistentes de una y otra no tengan ningún tipo de interacción, incluyendo baños y entradas y salidas.

ii. **Recinto NO cuenta con infraestructura previa con butacas o bancas fijas:**

- Personas deberán estar a 1 metro entre sí. (si hay consumo de alimentos la distancia debe ser de 1,5 metros entre sí).
- Con Pase de Movilidad habilitado: **aforo máximo 5000 personas** en lugares abiertos y **1000 personas** en lugares cerrados (sin superar **1 persona cada 2 metros cuadrados de superficie útil**).

- No todas las personas cuentan con Pase de Movilidad habilitado: aforo se reduce a 500 en espacios abiertos y a 250 en lugares cerrados.
- No se pueden sumar aforos de espacios abiertos y cerrados para una misma actividad.
- En un mismo recinto pueden realizarse simultáneamente mas de una actividad independiente, siempre y cuando los asistentes de una y otra no tengan ningún tipo de interacción, incluyendo baños y entradas y salidas.
- Podrán consumirse alimentos.

Paso 5: Apertura Avanzada.

112. De los gimnasios y análogos. Se encuentra **AUTORIZADO** su funcionamiento, sujeto a las siguientes reglas:

- Se permite su funcionamiento **en lugares abiertos y cerrados**.
- En espacios cerrados, debe contarse con pase de movilidad.

113. De la actividad física y actividades deportivas.

- c) Se permite en espacios abiertos o cerrados.
- d) Actividades individuales o grupales.
- e) **No hay Aforo máximo en lugares abiertos ni en lugares cerrados.**
(supone que todos cuenten con pase de movilidad, de lo contrario aplican reglas del Paso de Apertura Inicial).

114. De las actividades sin interacción entre los asistentes.

- i. **Recinto tiene infraestructura con butacas o bancas fijas.**

- No existe restricción de aforos si todos los asistentes cuentan con pase de movilidad.
 - Si uno o mas de los asistentes no cuenta con pase de movilidad en espacios abiertos el aforo es de un 70% del total definido y de un 60% en espacios cerrados.
 - Aforo máximo en espacios cerrados: hasta 60% del total definido, con un máximo de 50 personas, todas ellas con pase de movilidad habilitado.
 - Aforo máximo se reduce a la mitad si uno o más de los asistentes no cuenta con pase de movilidad habilitado.
 - No se pueden sumar aforos de espacios abiertos y cerrados para una misma actividad, **en caso en que alguna de ellas haya uno o más asistentes que no tengan pase de movilidad habilitado.**
 - En un mismo recinto, **y cuando existan asistentes que no tengan pase de movilidad habilitado,** podrán realizarse simultáneamente más de una actividad independiente, siempre y cuando los asistentes de una y otra no tengan ningún tipo de interacción, incluyendo baños y entradas y salidas.
 - Podrán consumirse alimentos.
- ii. **Recinto NO cuenta con infraestructura previa con butacas o bancas fijas:**
- No existe restricción de aforos si todos los asistentes cuentan con pase de movilidad habilitado.
 - Personas deberán estar a 1 metro entre sí. (si hay consumo de alimentos la distancia debe ser de 1,5 metros entre sí).
 - **No todas las personas cuentan con Pase de Movilidad habilitado:** aforo será de 5000 personas en espacios abiertos y de 1000 en lugares cerrados.

- No se pueden sumar aforos de espacios abiertos y cerrados para una misma actividad **en caso en que alguna de ellas haya uno o más asistentes que no tengan pase de movilidad habilitado.**
- En un mismo recinto **y cuando existan asistentes que no tengan pase de movilidad habilitado,** pueden realizarse simultáneamente más de una actividad independiente, siempre y cuando los asistentes de una y otra no tengan ningún tipo de interacción, incluyendo baños y entradas y salidas.